Fodesaf
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Desaf
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Ministerio de Salud

Programa Saneamiento Básico Rural

Rige: enero 2019

FICHA DESCRIPTIVA 2019

Nombre del programa: Saneamiento Básico Rural (SANEBAR)

Institución a cargo: Ministerio de Salud.

Norma legal de creación del programa: Campaña Nacional de Letrinización 1975-1976 y Ley 5412 (Ley Orgánica Ministerio de Salud del 8/11/1973; comprende las atribuciones, organización general, financiamiento, recursos y procedimientos del Ministerio)

Otra normativa:

- Ley General de Salud, Ley No. 5395 de 30 de octubre de 1973. La Gaceta No. 22 de 24 de noviembre de 1973. y Reformas (En esta ley se presenta la normativa con respecto a la salud personal y colectiva del ciudadano).
- Ley No. 7600 de 2 de mayo de 1996. La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 1996. (En este documento se establecen las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad costarricense adoptar medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad).
- Ley No. 6430 de 15 de mayo de 1980 (Reforma ley General de Salud).
- Constitución Política de la República de Costa Rica.

Antecedentes:

Mediante la identificación diagnóstica de beneficiarios aplicada por la institución, se manifiesta un dato de necesidades reales de faltante de sistemas de tratamiento de aguas residuales de origen doméstico en la población rural dispersa que, prácticamente, era indocumentado e ignorado, y que se aplicó a familias con el perfil de los criterios observados en el instrumento de selección de beneficiarios.

Dicho diagnóstico se viene cumpliendo por disposición de FODESAF y del Ministerio de Salud a partir del año 2008 y cada año se va actualizando con información emanada de las Áreas Rectoras de Salud.

Con la implementación de las operaciones del Programa se busca mejorar las condiciones ambientales y de salud de la población como derecho universal de los individuos. Mediante la dotación de sistemas sanitarios para el tratamiento de aguas residuales a aquellas familias identificadas en el diagnóstico y de acuerdo con los criterios de selección aplicados. Con la ejecución del proyecto se espera disminuir la carga contaminante de los cuerpos de agua, del aire y del suelo, con el propósito de lograr un ambiente favorable a la salud, con menor cantidad de contaminantes, lo cual incidirá positivamente en la calidad de vida a la población.

Unidad Ejecutora:

Dirección de Protección al Ambiente Humano: Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, Apartado 10123-1000 San José, teléfonos: 2221-6058 2222-9115, telefax: 2222-1420, correo electrónico eugenio.androvetto@misalud.go.cr

Unidad de Normalización de los Servicios de Salud en Ambiente Humano: Ingeniero Ricardo Morales Vargas, teléfonos: 2233-6922, telefax: 2255-4512, correo electrónico ricardo.morales@misalud.go.cr

Coordinador de la Unidad Ejecutora SANEBAR: Arq. Gastón Ureña Brenes, teléfonos: 2233-6922, telefax: 2255-4512, correo electrónico gaston.urena@misalud.go.cr.

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Dr. Fernando Llorca Carstro, Ministro de Salud, teléfono 2233-0683, telefax 2255-2594, correo electrónico ms@misalud.go.cr

Sitio web del programa: No tiene.

Fecha de inicio: 1975

Objetivo general del programa:

Mejorar la salud de las familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, y que carecen de sistemas sanitarios para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico.

Objetivos específicos del programa:

- Instalar sistemas básicos para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico a familias costarricenses y extranjeros residentes legales en el país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, que habitan en zona rural.
- Capacitar a los beneficiarios en la instalación, uso y mantenimiento del sistema y en buenas prácticas de higiene personal y de la vivienda.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo: El Plan Nacional de Desarrollo, en sus objetivos y metas nacionales, estable reducir la pobreza en general, particularmente la pobreza extrema y disminuir la desigualdad social y territorial. El apartado 5.3. Dedicado al Sector Salud, Nutrición y Deportes, señala como problema nacional la baja cobertura del tratamiento de aguas residuales, especialmente ordinarias.

La propuesta de acción del plan de Reducción de la Pobreza en el punto 3.1.2. Políticas / programas sociales universales, considera las políticas y programas de educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

La meta establecida para el cuatrienio es instalar 6400 sistemas básicos de tratamientos de aguas residuales de origen doméstico. (Mil seiscientos por año). Informada en la MAPP Matriz del Plan Presupuestaria Institucional.

De conformidad al plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”.

Cobertura geográfica: Zona Rural dispersa.

Características de la ejecución: La unidad centralizada (Nivel Central Ministerio de Salud) planifica las actividades y gestiona los recursos, a través de diferentes actividades para la contratación de empresas que se encarguen de llevar al sitio los artículos y materiales necesarios e instalación del sistema sanitario a las familias mientras que las Áreas Rectoras de Salud serán las encargadas de supervisar la adecuada instalación y de promocionar otras actividades de capacitación en el mantenimiento, aseo y adecuado uso de los sistemas instalados.

Mecanismos de corresponsabilidad:

Este punto por la naturaleza del programa no aplica.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: El nivel central está compuesto por la Unidad de Normalización de los Servicios de Salud en Ambiente Humano, con un encargado de coordinar las acciones y equipo de apoyo; también con personal de la Dirección Administrativa, encargados de la custodia del recurso financiero y del proceso de adquisiciones. Las Regiones de Rectoría de la Salud, además, han designado un funcionario para la coordinación del programa y las Áreas Rectoras de Salud donde tiene presencia el programa, despliegan en el campo personal dedicado a la ejecución y control.

Sistema de monitoreo: : A nivel de ejecución en el campo se utilizan diferentes instrumentos de control interno, seguimiento y evaluación: A, Procedimiento del programa y el Instructivo General de Aplicación de los Instrumentos, B, Instrumento de selección de beneficiarios SANEBAR-01, C, Formulario consolidación diagnóstico SANEBAR-02, D, Registro de entrega de materiales adquiridos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares SANEBAR-03, E, Contrato de instalación de materiales adquiridos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares SANEBAR-04, F, Guía de Verificación, Inspección y Seguimiento sobre sistemas entregados para su instalación SANEBAR-05 G, se emplean los formularios SANEBAR-07 y SANEBAR-08, para reportar informes trimestrales de instalación de sistemas.

Por recomendación de la Auditoría Interna de la Institución se revisó el procedimiento del programa, lo que hace que varíe principalmente la numeración y el orden de los instrumentos utilizados en el sistema de monitoreo; es un asunto de forma.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista: Se realizaran visitas periódicas para verificar la instalación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Duración que tiene el programa: Al beneficiario se le entrega el bien una única vez; no obstante, el programa es permanente, ya que el personal institucional y de apoyo, durante el año, se dedica a la actualización del diagnóstico de necesidades por medio de la aplicación del instrumento de selección de beneficiarios. Posteriormente, una vez que llegan los sistemas que van a ser instalados, se continúa con las etapas de asignación, capacitación, ejecución y verificación.

Población meta: Familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema. Núcleos familiares de diferentes

grupos vulnerables como: población pobre que no posee sistema sanitario, o que lo tienen pero está dañado o es inapropiado para la disposición y tratamiento de las excretas humanas. La atención de esta población permite garantizar la protección del ambiente, la salud de la familia y la población en general. Entre estos grupos se consideran prioritarios los ancianos, mujeres jefes de hogar o en condiciones de gestación o lactancia, peones agrícolas, indígenas, personas con discapacidad, parceleras, desempleadas y familias que viven en condiciones de pobreza extrema y básica.

Bienes o servicios que se entrega (productos): Se proporciona un sistema de tratamiento de aguas residuales debidamente instaladas con los componentes propios: Inodoro con sus accesorios, lavamanos con accesorios, tanque séptico más accesorios y trampa o interceptor de grasas con sus accesorios. Además, la construcción de caseta para instalación del inodoro, lavamanos y el baño. Así como también la construcción del drenaje.

Vista la condición socioeconómica de los beneficiarios del programa y las limitaciones tanto de la familia como de la institución para su instalación, se ha concluido la necesidad de proporcionar el sistema debidamente instalado.

Criterios de Selección:

- **Pobreza Extrema**: familias cuyo ingreso promedio está por debajo del costo de la canasta básica alimentaria, carecen de los servicios básicos o tienen necesidad de letrinas o inodoros, bajo condiciones de vulnerabilidad.
- **Pobreza Básica**: ingreso de las familias promedio inferior al costo de la canasta básica expandida y que carecen de los servicios básicos, con necesidad comprobada y habitan en zona rural dispersa, bajo condiciones de vulnerabilidad.

En ambos grupos tienen prioridad los ancianos, mujeres jefes de hogar o en condiciones de gestación o lactancia, peones agrícolas, indígenas, personas con discapacidad, parceleros y desempleados.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/ Calendario de entrega a los beneficios: El producto se entrega sólo una vez.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:

Formar parte del diagnóstico institucional, ser mayor de edad, en caso de extranjero tener cédula de residencia vigente al día.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: La no instalación del sistema que se le entrega a la familia o bien, que ésta haya solucionado por sus propios medios la necesidad.

Temporalidad de los beneficios: Una sola vez.

Tipo de selectividad: La selección se lleva a cabo por vivienda.